



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

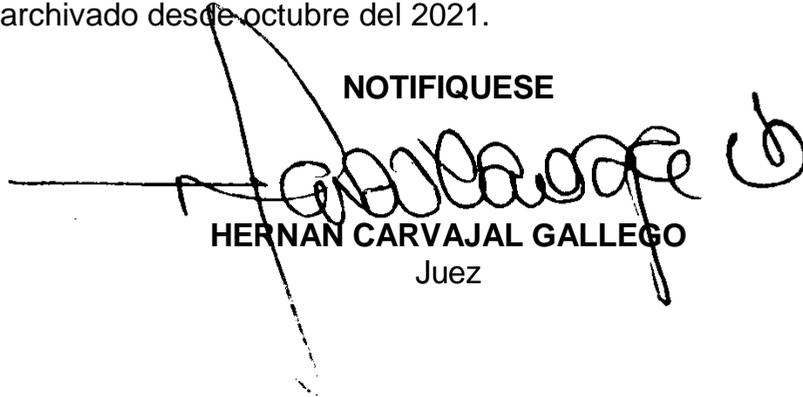
Calarcá Quindío, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 631304003001-2019-00319-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.295

La solicitud del señor Jairo Augusto Sabogal Cruz (No. 008 exp.) no se atenderá positivamente, porque el proceso para el cual pide el amparo de pobreza se encuentra terminado por desistimiento tácito ordenado el 16 de septiembre de 2021 y ha sido archivado desde octubre del 2021.

1

NOTIFIQUESE



HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez